



## **NOTA INFORMATIVA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A COVID-19 PARA PUESTOS DE TRABAJO EN OFICINA (27/04/2020) - COMPLEMENTARIA A LA NOTA INFORMATIVA PARA PUESTOS DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (21/04/2020)**

ACTUALIZACIÓN: 17/07/2020

De acuerdo con el documento de [Actualización de medidas de prevención de contagios por COVID-19 para los empleados públicos del Gobierno de La Rioja \(20/04/2020\)](#) publicado en la página web del Empleado Público, y previamente a que los trabajadores se vayan reincorporando presencialmente a sus centros de trabajo, se emite la presente nota informativa como complemento a la emitida el 21/04/2020 que solo hacía referencia a puestos de trabajo de atención al público.

Teniendo en cuenta que todos los centros deberán mantener las medidas preventivas indicadas anteriormente mientras dure el riesgo de contagio por COVID-19, la asistencia de los trabajadores a dichos centros deberá ser la mínima e imprescindible.

Si aun respetando esta máxima, es necesario que los empleados vuelvan a desempeñar su trabajo a los centros, se hará de forma paulatina y teniendo en cuenta las siguientes medidas organizativas.

**Es preciso resaltar que el contenido de este documento estará en continua revisión en función de la evolución de la pandemia y de las normas y criterios que las autoridades sanitarias y laborales puedan publicar.**

De acuerdo con la Resolución de 13 de julio de 2020 de la Consejería de Salud, las personas de seis y más años están obligadas al uso de mascarillas en todo momento cuando se pueda concurrir en el mismo espacio con otras personas. Se considerarán las excepciones indicadas en dicha Resolución.

### **MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES**

Se debe organizar la entrada al centro de trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones. En estas entradas debe haber gel hidroalcohólico para que los trabajadores se desinfecten las manos cuando entren y salgan del centro. Se deberá sustituir el fichaje digital por otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas. Si esto no es posible, los trabajadores se desinfectarán las manos antes y después de fichar.

Se informará a toda persona ajena al centro sobre la obligatoriedad de acceder al mismo con mascarilla higiénica o quirúrgica. En la entrada de los centros del Gobierno de La Rioja se suministrará una mascarilla a toda persona ajena que deba acceder al centro y no la lleve puesta.

Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener una distancia interpersonal de 1,5 a 2 metros, tanto en la entrada y salida del centro de trabajo como durante su permanencia en el mismo.

Se deberá utilizar mascarilla higiénica o quirúrgica de forma continuada. Su uso no sustituye la necesidad de seguir manteniendo la distancia interpersonal así como una adecuada higiene de manos, al igual que el resto de medidas de prevención para reducir la transmisión comunitaria.

Hay que asegurar que la distancia interpersonal está garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.



**Gobierno  
de La Rioja**

Se deben escalonar los horarios lo máximo posible si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, contemplando posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo.

Si el centro de trabajo no cuenta con espacios para reuniones donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal, se recomiendan reuniones por teléfono móvil o videoconferencia.

No se deben realizar aquellas actividades que impliquen aglomeraciones.

Se reforzarán las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies que se tocan con más frecuencia como pomos de puertas, barandillas, mostradores, etc. Ver [Nota informativa sobre medidas preventivas frente a COVID-19 para el personal de limpieza \(07/05/2020\)](#).

El uso de los ascensores se limitará al mínimo imprescindible. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizar los ascensores, su ocupación máxima será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de 1,5 a 2 metros entre ellas. En aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, también se permitirá la utilización por su acompañante.

La ocupación máxima de los aseos por clientes, visitantes o usuarios, será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. En el caso de aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad de 1,5 a 2 metros.

Se realizará una ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. Se recomienda una apertura de ventanas mínima de quince minutos.

En los centros se deberá disponer de papeleras, a ser posible, con tapa y accionadas con pedal en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable.

Evitar desplazamientos fuera del trabajo que no sean esenciales y que puedan resolverse mediante llamada o videoconferencia. En caso de que no se puedan evitar, el trabajador deberá seguir las recomendaciones indicadas en la [Nota informativa sobre medidas preventivas frente a covid-19 para trabajadores que realizan visitas o salidas \(27/04/2020\)](#).

#### USO CORRECTO DE MASCARILLAS





**Nunca bajarse o subirse la mascarilla**, se puede contaminar la mascarilla al entrar en contacto con otras partes del cuerpo, así como contaminar esas partes del cuerpo e incluso la ropa.

#### RETIRADA DE LA MASCARILLA DURANTE EL TURNO DE TRABAJO

Si durante la jornada laboral es necesario retirarse la mascarilla que se esté utilizando, para beber, comer, etc. y se va a utilizar tras la pausa, la retirada se realizará con las manos limpias (lavadas previamente con agua y jabón o con gel hidroalcohólico), evitando tocar tanto la parte externa como la interna de la misma, solo cogiéndola de los elásticos o cintas. Durante esta retirada momentánea, la mascarilla se conservará introducida entre dos paños de papel de secado de manos o semejante y colocada sobre una superficie limpia. Se recuerda que cuando el trabajador se encuentra sin mascarilla (para comer, beber, etc.) deberá mantener la distancia interpersonal de 1,5 a 2 metros.

Para colocarse de nuevo la mascarilla cogerla con las manos higienizadas previamente con solución hidroalcohólica, evitando tocar su parte externa e interna y colocársela solo cogiéndola de los elásticos o cintas. Tras la colocación y ajuste de la misma se realizará higiene de manos.